

2106

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE

CARDIQUE No - 2106
RESOLUCION No.

(27 DIC 2017)

"Por medio de la cual se crea el comité técnico de sostenibilidad contable en la Corporación Autónoma Regional del Canal del dique - CARDIQUE y se adopta su reglamento"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-
CARDIQUE**

En uso de sus facultades legales y constitucionales y,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique, es una entidad de publica dotada de autonomia administrativa, financiera, patrimonio y personería jurídica.

Que el artículo 269 de la Constitución Política determinan la obligatoriedad de las entidades públicas de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno.

Que el artículo 10 de la Ley 87 de 1993 define el control interno como el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

Que de conformidad con la regulación contable emitida por la contaduría General de la Nación, las entidades tienen la obligación de adelantar gestiones administrativa necesarias para garantizar que la información contable revele en forma fidedigna su realidad economía financiera y patrimonial, de manera que sirva de instrumentos para que los diferentes usuarios fundamenten sus decisiones relacionadas con el control y optimización de los recursos públicos, en procura de una gestión pública eficiente y transparente.

Que es necesario mantener condiciones de calidad en el proceso contable para que se produzca información que se ajuste a las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información contable

Que, de acuerdo a lo anterior, es necesario crear el comité de sostenibilidad contable de la Corporación, en procura de una gestión contable oportuna, eficaz y transparente.



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo, Trans 52 No 16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE

CARDIQUE

RESOLUCION No.

() No - 2106

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CREACIÓN. Créase el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO. El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable tiene por objeto asesorar a la Dirección y a los funcionarios responsables de la información financiera, económica, social y ambiental con los propósitos de

1. Procurar que la generación y presentación de la información contable de la entidad sea confiable, Razonable, relevante, comprensible y oportuna.
2. Proteger los intereses de la entidad y el patrimonio público
3. Contribuir a la cultura del autocontrol en los procesos y procedimientos de la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO CONFORMACIÓN DEL COMITÉ. El Comité estará integrado por los siguientes funcionarios

1. El Secretario General quien lo presidirá;
2. Subdirección administrativa y financiera
3. Profesional especializado - almacén
4. Profesional especializado – tesorería
5. Profesional especializado - presupuesto
8. El Contador, quien actuará como Secretario;

Parágrafo. El Jefe de la Oficina de Control Interno de la Corporación asistirá en calidad de invitado permanente con voz, pero sin voto. No obstante, le corresponderá evaluar y emitir las respectivas recomendaciones sobre los procedimientos establecidos por el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable. En caso que se requiera la asistencia de otros funcionarios o servidores públicos que puedan apoyar los asuntos que se tratarán en cada sesión, ellos asistirán en calidad de invitados con voz, pero sin voto y su asistencia será de obligatoria aceptación y cumplimiento.



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No 16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D T y C - Colombia



2107

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE

CARDIQUE

RESOLUCION No.

(27 DIC 2017)

No - 2107

"Por medio del cual se aprueba el manual de políticas contables del nuevo Marco Normativo para entidades de Gobierno, para la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE- CARDIQUE.

En uso de sus facultades legales y constitucionales y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo preceptuado en el nuevo marco técnico normativo para entidades de gobierno, expedido mediante la Resolución 533 del 2015 por la Contaduría General de la Nación.

Que este nuevo marco se fundamenta en las normas internaciones de contabilidad del sector público, con el objetivo de proveer información razonable, oportuna, comprensible, comparable y verificable.

Que los objetivos de la información financiera buscan que esta sea útil, a partir de la satisfacción de las necesidades de sus usuarios. En ese sentido, los objetivos de la información financiera de las entidades de gobierno son: Rendición de cuentas, Toma de decisiones y Control

Que los estados financieros de la Corporación representan la situación financiera, social y económica y sus objetivos es satisfacer la necesidad de información de los usuarios de la información

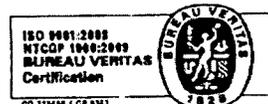
Que, a partir de 1 de enero de 2018, la Corporación debe aplicar el Marco Normativo de la resolución 533 de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación

Que para ajustarse a este nuevo marco normativo la corporación, debe elaborar y aprobar el manual de políticas contables.

Que de acuerdo a todo lo anterior, es necesario aprobar las políticas contables que debe aplicar la Corporación a partir del 1 de enero de 2018.



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo Trans 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail. direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D T y C. - Colombia



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE

CARDIQUE

RESOLUCION No.

(27 DIC 2017)

No - 2107

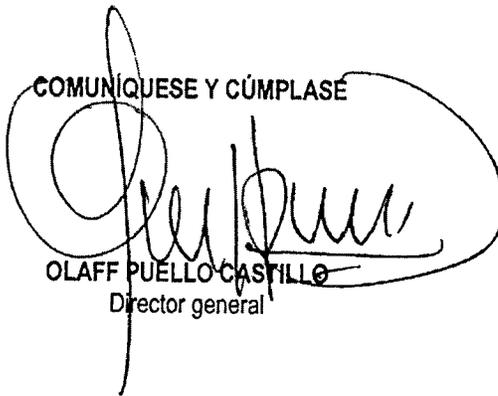
BN RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APROBACIÓN. Aprobar de acuerdo al marco técnico normativo para entidades de gobierno, expedido por la resolución 533 del 08 de octubre de 2015 por la Contaduría General de la Nación, el manual de políticas contables, el cual hace parte integral de esta resolución.

ARTÍCULO PRIMERO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir del 1 de enero de 2018.

Dado en Cartagena de indias a los (27) días del mes de diciembre de 2017.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



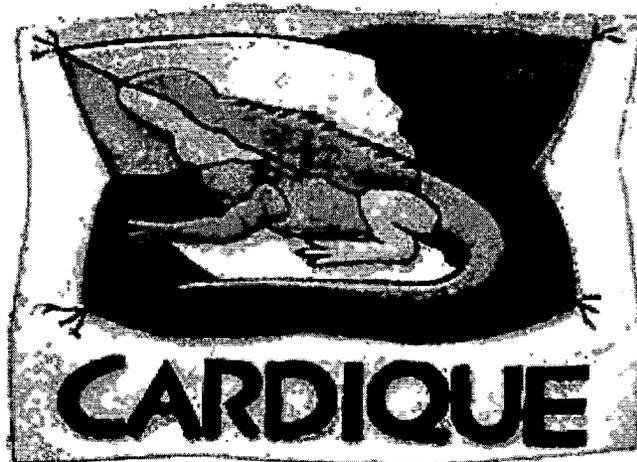
OLAFF PUELLO CASTILLO
Director general

Proyecto: Heberto Torres - Profesional Universitario
Aprobó: Comité NICSP



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo, Trans 52 No 16-190 Tels 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D T. y C. - Colombia





MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

NICSP

ELABORO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
REVISO:	COMITÉ NICSP
APROBO:	COMITÉ NICSP

Fecha de Aprobación: DD: 27 MM: 12 AAAA: 2017

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NICSP	VERSIÓN: 01
	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA: 27/12/2017
		PÁGINA 2 DE 52

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. JUSTIFICACION
3. OBJETIVOS
 - 3.1. Objetivo general
 - 3.2. Objetivos específicos
4. ALCANCE
5. CONTEXTUALIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN
 - 5.1. Reseña Histórica
 - 5.2. Misión
 - 5.3. Visión
 - 5.4. Objetivo de la Corporación
 - 5.5. Funciones de la Corporación
6. ORGANISMOS DE REGULACIÓN - CGN
7. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA
8. PRINCIPIOS DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA
9. DEFINICIÓN, RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN Y REVELACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN LOS ESTADOS FINANCIEROS
10. INFORMES CONTABLES, CONTROLES PARA EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN CONTABLES Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.
11. SOSTENIBILIDAD CONTABLES Y FINANCIERA
12. POLITICAS DE RECONOCIMIENTO CONTABLE
 - 12.1. EFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFECTIVO
 - 12.2. CUENTAS POR COBRAR
 - 12.3. INVENTARIOS
 - 12.4. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO
 - 12.5. BIENES DE USO PÚBLICO
 - 12.6. ACTIVOS INTANGIBLES
 - 12.7. CUENTAS POR PAGAR
 - 12.8. PRÉSTAMOS POR PAGAR
 - 12.9. BENEFICIO A EMPLEADOS
 - 12.10. ACTIVOS CONTINGENTES

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NICSP	VERSIÓN: 01
	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA: 27/12/2017
		PÁGINA 3 DE 52

12.11 PASIVOS CONTINGENTES

12.12. PROVISIONES

12.13. INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN

12.14. INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN

12.15. POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES

12.16. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NICSP	VERSIÓN: 01
	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA: 27/12/2017
		PÁGINA 4 DE 52

1. INTRODUCCIÓN

Las políticas contables son métodos y prácticas de carácter específico establecidos por la alta dirección y por los responsables de la preparación de la información contable en donde se describen los criterios en materia de información contable en cada una de las etapas del proceso contable.

En la preparación, presentación y conservación de información contable la Administración de la **Corporación Autónoma Regional del canal del Dique CARDIQUE**, aplica el Régimen de Contabilidad Pública, expedido por la Contaduría General de la Nación-CGN, que contiene la regulación contable de tipo general y específico que deben aplicar las entidades públicas. Así mismo, acoge la doctrina contable y los conceptos de carácter vinculante que emite el ente regulador.

2. JUSTIFICACION

En el año 2009 el gobierno nacional expidió la ley 1314, por la cual interviene la economía para expedir norma contables de información financiera y de aseguramiento de la información, que conformen un sistema único y homogéneo, de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia.

A través de este mecanismo el gobierno expidió la resolución 533 de 2015 modificada posteriormente con la resolución 693 del 6 de diciembre del 2016 el cual incorpora como parte integrante del régimen de contabilidad pública, la estructura del Marco normativo para entidades de gobierno, la cual está conformada por: el Marco conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las norma para el reconocimiento Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable –Pública.

Según el artículo 2 de la resolución 533 de 2015, el amito de aplicación del Marco normativo para entidades de gobierno incorporado en el artículo 1 de la mencionada resolución será aplicado por las entidades de gobierno que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública. Por lo tanto, la **Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE**, se encuentra bajo este ámbito y, acogerá las directrices, normas, doctrinas y demás regulaciones que se expidan al respecto.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NICSP	VERSIÓN: 01
	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA: 27/12/2017
		PÁGINA 5 DE 52

Según la resolución 693 del 6 de diciembre del 2016, en su artículo 4 referente al cronograma, manifiesta que su Periodo de preparación obligatoria es el comprendido entre la fecha de publicación de la presente resolución y el 31 de diciembre del 2017.

El primer periodo de aplicación es el comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; durante este periodo la contabilidad se llevara bajo el nuevo marco normativo para todos los efectos

En ningún caso las políticas internas y demás prácticas contables de las entidades públicas estarán en contravía de lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

Describir las políticas y prácticas contables implementadas por la **Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE**, con el fin de dar apoyo y lograr la efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, de tal forma que conduzcan a garantizar la producción de información confiable, relevante y comprensible según lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública en cuanto a principios, normas técnicas y procedimientos.

3.2. Objetivos específicos

- ✚ Lograr que la información financiera, económica, social y ambiental de la **Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – Cardique** sea reconocida y revelada con sujeción a las normas emitidas por la Contaduría General de la Nación.
- ✚ Definir los métodos de carácter específico adoptados por la Cardique para el Reconocimiento y Medición de las transacciones, hechos y operaciones.
- ✚ Enfocar las acciones administrativas que se relacionan con la contabilidad, en los procesos y procedimientos, que garanticen oportunidad y calidad en los registros contables.
- ✚ Contribuir a la generación y difusión de información contable para satisfacer las necesidades informativas de los usuarios en cumplimiento de los objetivos de gestión pública, control público, divulgación y cultura.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NICSP	VERSIÓN: 01
	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA: 27/12/2017
		PÁGINA 6 DE 52

4. ALCANCE

El manual de Políticas Contable es esencial y son las bases, para generar la información de la **Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE** y el reporte de la información a los Usuarios de la Información Financiera, para el proceso de agregación exigido por el Régimen de Contabilidad Pública; por lo tanto, es de obligatorio cumplimiento y deberá ser aplicado de forma consistente por cada pruno de los procesos de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, donde se originen o realicen hechos, operaciones o transacciones que afecten los resultados financieros.

5. CONTEXTUALIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN

5.1. Reseña Histórica

La **Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique** nace con la expedición de la ley 99 de diciembre de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la Gestión y Conservación del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones. Está dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, siendo la máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción.

5.2 Misión

La **Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique -CARDIQUE-**, en su área de jurisdicción como máxima autoridad ambiental encargada de administrar el ambiente y los recursos naturales, propende por el desarrollo sostenible con enfoque eco sistémico en sus tres (3) eco regiones: Canal del Dique, Marino Costera - Cuenca Ciénaga de La Virgen y Montes de María, mediante la planificación, gestión y ejecución de planes, programas y proyectos ambientales, utilizando su capacidad, técnica ,tecnológica, humana e investigativa.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NICSP	VERSIÓN: 01
	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA: 27/12/2017
		PÁGINA 7 DE 52

5.3 Visión

Ser reconocida en la Región Caribe Colombiana por su efectiva gestión ambiental en su jurisdicción, incentivando en sus tres (3) eco regiones una actitud de cambio frente al uso, conservación, recuperación y mejoramiento de los servicios eco sistémicos, con un sentido de compromiso generacional de manera participativa y concertada, que afiance a mediano y largo plazo el desarrollo sostenible.

5.4 Objetivo de la Corporación

Según la Ley 99 de 1993, Artículo 30. Todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

5.5 Funciones de la Corporación

Las funciones de la **Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE**, están establecidas en la Ley 99 de 1993, artículo 31.

6. ORGANISMOS DE REGULACIÓN - CGN

El Régimen de Contabilidad Pública (RCP) es el medio de Normalización y Regulación contable pública en Colombia. La normalización contable es la identificación de criterios homogéneos, transversales y comparables para la preparación, presentación y conservación de la información contable de un sector, industria, región o país. En este caso, para el planteamiento de los criterios y prácticas contables que deben aplicar las entidades del sector público y los agentes que controlen o administren recursos públicos, para efectos de toma de decisiones, control y rendición de cuentas.

La Doctrina Contable Pública está conformada por los conceptos que interpretan las normas contables emitidos por el Contador General de la Nación, o por quien él delegue, los cuales son de carácter vinculante.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NICSP	VERSIÓN: 01
	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA: 27/12/2017
		PÁGINA 8 DE 52

7. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Las características cualitativas de la Información Financiera son los atributos que debe tener para que sea útil a los usuarios, es decir, para que contribuyan con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y de control. Estas características son componen en dos tipos características a saber: característica fundamentales y característica de mejoras.

7.1 Características fundamentales

Las características fundamentales son aquellas que la información financiera debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios. Se consideran características fundamentales de la información financiera, las siguientes: Relevancia y Representación fiel.

7.1.1. Relevancia

La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos.

La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una entidad.

7.1.2. Representación fiel

Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NICSP	VERSIÓN: 01
	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA: 27/12/2017
		PÁGINA 9 DE 52

7.2. Característica de mejoras

Las características de mejora son aquellas que, sin ser indispensables para que la información financiera sea útil, incrementan la utilidad de dicha información. Se consideran características de mejora de la información financiera, las siguientes: Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad.

En general, las características cualitativas que mejoran la utilidad de la información financiera deben maximizarse en la medida de lo posible. Sin embargo, estas (individualmente o en grupo) no pueden hacer que la información sea útil si es irrelevante y no representa fielmente los hechos económicos de la entidad.

7.2.1. Verificabilidad

La verificabilidad ayuda a asegurar, a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada no necesita ser una estimación única, también puede verificarse un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.

La verificación puede ser directa o indirecta. Verificación directa significa comprobar un valor u otra representación mediante observación directa como, por ejemplo, cuando se cuenta efectivo. Verificación indirecta significa comprobar las variables de un modelo, fórmulas u otra técnica y recalcular el resultado utilizando la misma metodología como, por ejemplo, cuando se verifica el valor del inventario comprobando las variables (cantidades y costos) y se recalcula el saldo final utilizando una misma suposición de flujo de costo (por ejemplo, el método primera entrada, primera salida).

Puede suceder que no sea posible verificar algunas explicaciones e información financiera prospectiva hasta un periodo futuro. Por ello, para ayudar a los usuarios a decidir si quieren utilizar esa información, es necesario revelar las hipótesis subyacentes, los métodos de recopilación de la información, y otros factores y circunstancias que la respaldan.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NICSP	VERSIÓN: 01
	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA: 27/12/2017
		PÁGINA 10 DE 52

7.2.2. Oportunidad

La oportunidad significa tener, a tiempo, información disponible para los usuarios con el fin de que pueda influir en sus decisiones. Cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre del periodo contable porque, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias, así como analizar información financiera de un periodo anterior. Para La Corporación, se considera que la información oportuna es aquella generada, presentada y sustentada en un tiempo no mayor de 30 días, una vez terminado el mes de operaciones.

7.2. 3. Comprensibilidad

La comprensibilidad significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa. La información financiera se prepara para usuarios que tienen un conocimiento razonable del sector público, las entidades de gobierno y las actividades económicas, quienes revisan y analizan la información con diligencia. No obstante, a veces, incluso usuarios diligentes y bien informados pueden necesitar la ayuda de un asesor para comprender información sobre hechos económicos complejos.

7.2.4. Comparabilidad

La Comparabilidad es la característica cualitativa que permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas. Para que la información financiera sea comparable, elementos similares deben verse parecidos y elementos distintos deben verse diferentes. La comparabilidad de la información financiera no se mejora al mostrar elementos diferentes como similares ni viceversa.

La información es más útil si puede compararse con información de la misma entidad de periodos anteriores y con información similar de otras entidades.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NICSP	VERSIÓN: 01
	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA: 27/12/2017
		PÁGINA 11 DE 52

8. PRINCIPIOS DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA

Los principios de contabilidad se aplican en las diferentes etapas del proceso contable; por tal razón, hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta para reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos en los estados financieros de la Corporación.

Entidad en marcha: se presume que la actividad que la Corporación se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias exógenas o endógenas se producen situaciones de transformación o liquidación de una entidad, se deben observar los criterios que se definan para tal efecto.

Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

Esencia sobre forma: las transacciones y otros hechos económicos de la Corporación se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.

Asociación: el reconocimiento de los ingresos con contraprestación está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.

Uniformidad: los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación, se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, la CARDIQUE debe revelar los impactos de dichos cambios, de acuerdo con lo establecido en las Normas.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NICSP	VERSIÓN: 01
	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA: 27/12/2017
		PÁGINA 12 DE 52

No compensación: no se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.

Periodo contable: corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, se pueden solicitar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.

9. DEFINICIÓN, RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN Y REVELACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN LOS ESTADOS FINANCIEROS

9.1. Definición de los elementos de los estados financieros

Los estados financieros representan los efectos de las transacciones y otros sucesos agrupados en categorías que comparten características económicas comunes y que corresponden a los elementos de los estados financieros. Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio. Los elementos directamente relacionados con la medida del rendimiento financiero son los ingresos, los gastos y los costos.

9.1.1. Activos

Los activos son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a: a) usar un bien para prestar servicios, b) ceder el uso para que un tercero preste un servicio, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o e) recibir una corriente de flujos de efectivo.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NICSP	VERSIÓN: 01
	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA: 27/12/2017
		PÁGINA 13 DE 52

9.1.2. Pasivos

Un pasivo es una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.

Al evaluar si existe o no una obligación presente, la entidad se basa en la información disponible al cierre del periodo para establecer si existe la probabilidad de tener o no la obligación; si es mayor la probabilidad de no tenerla, no hay lugar al reconocimiento de un pasivo. Se considera que existe una obligación presente cuando la entidad evalúa que tiene poca o ninguna alternativa de evitar la salida de recursos.

Las obligaciones pueden ser exigibles legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato o de un mandato contenido en una norma legal; también pueden ser producto de acuerdos formales que aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

La cancelación de una obligación presente implica que la entidad entrega unos recursos que llevan incorporados beneficios económicos o un potencial de servicio. La extinción de una obligación presente puede llevarse a cabo de varias maneras, entre otras, el pago en efectivo; la transferencia o traslado de otros activos; la prestación de servicios; la sustitución de esa obligación por otra; y la prescripción de la obligación de acuerdo con la normatividad sobre la materia.

9.1.3. Patrimonio

El patrimonio comprende el valor de los recursos públicos (representados en bienes y derechos) deducidas las obligaciones, que tiene la Corporación para cumplir las funciones de Corporación

9.1.4 Ingresos.

Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la Corporación.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NICSP	VERSIÓN: 01
	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA: 27/12/2017
		PÁGINA 14 DE 52

Los ingresos de la Corporación surgen de transacciones con y sin contraprestación.

La mayoría de los ingresos de la Corporación provienen de transacciones sin contraprestación. Un ingreso producto de una transacción sin contra prestación es aquel que recibe la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. Son ejemplos de estos ingresos, los impuestos y las transferencias, tales como traslado de recursos entre entidades de gobierno, asunción de pasivos por parte de terceros, préstamos con tasas subsidiadas y donaciones.

9.1.5 Gastos

Los gastos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos) que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.

Los gastos pueden surgir del consumo de activos (depreciación), de la disminución del potencial de servicio y la capacidad de generar beneficios económicos (deterioro), del ajuste de activos al valor de mercado, del ajuste de pasivos por variaciones en su valor, de las pérdidas por siniestros o de la venta de activos no corrientes que deban reconocerse en el resultado del periodo.

9.1.6 Costos

Los costos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, los cuales están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos (con independencia de que en el intercambio, se recuperen o no los costos) y que dan como resultado decrementos en el patrimonio.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NICSP	VERSIÓN: 01
	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA: 27/12/2017
		PÁGINA 15 DE 52

9.2. Reconocimiento de los elementos en los estados financieros

Se denomina reconocimiento al proceso de incorporación, en el estado de situación financiera o en el estado de resultados, de un hecho económico que cumpla la definición de activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo o gasto, que tenga la probabilidad de generar una entrada o salida de beneficios económicos o potencial de servicio asociado y que tenga un valor que se pueda medir con fiabilidad.

La Corporación reconocerá un elemento en los estados financieros, si estos, cumplen dos condiciones a saber:

Que sea probable que los beneficios económicos futuros o potencial de servicios asociados lleguen o saldrán de la Corporación. La evaluación del grado de incertidumbre correspondiente al flujo de los beneficios futuros o del potencial de servicio se hace a partir de la evidencia disponible cuando se preparan los estados financieros.

Que se pueda medir fiable, como criterio para el reconocimiento, implica que un elemento tiene un valor que se puede determinar con razonabilidad. En muchas ocasiones, el valor se debe estimar; por ello, la utilización de estimaciones razonables es una parte esencial en la elaboración de los estados financieros y no menoscaba su fiabilidad. Sin embargo, cuando no se puede hacer una estimación razonable, la partida no se reconoce.

9.2.1 Reconocimiento de activos

Se reconocerán como activos, los recursos controlados por la entidad, que resulten de un evento pasado y de los cuales se espere obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, siempre que el valor del recurso pueda medir se fiablemente.

Cuando no exista probabilidad de que el recurso tenga un potencial de servicio o genere beneficios económicos futuros, la entidad reconocerá un gasto en el estado de resultados. Este tratamiento contable no indica que, al hacer el desembolso, la entidad no tuviera la intención de generar un potencial de servicio o beneficios económicos en el futuro, sino que la certeza, en el presente periodo, es insuficiente para justificar el reconocimiento del activo.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NICSP	VERSIÓN: 01
	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA: 27/12/2017
		PÁGINA 16 DE 52

9.2.2 Reconocimiento de pasivos

Se reconocerán como pasivos, las obligaciones presentes que tenga la entidad, que hayan surgido de eventos pasados y que para liquidarlas, la entidad deba desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos futuros, siempre que el valor de la obligación pueda medirse fiablemente.

9.2.3 Reconocimiento de ingresos

Se reconocerán como ingresos, los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y que no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad. Para que el ingreso se pueda reconocer, la partida debe medirse fiablemente.

Cuando la Corporación tenga ingresos por transacciones con contraprestación, estos se reconocerán sobre la base de una asociación directa con los cargos en los que se haya incurrido para la obtención de tales ingresos. Este proceso implica el reconocimiento simultáneo de unos y otros si surgen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros sucesos.

9.2.4 Reconocimiento de gastos y costos

Se reconocerán como costos o gastos, los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio relacionados con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando el costo o el gasto pueda medirse con fiabilidad.

10. INFORMES CONTABLES, CONTROLES PARA EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN CONTABLES Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.

10.1. Estados financieros

La Corporación al final del periodo presentara un juego completo de estados financieros que comprende lo siguiente: a) un estado de situación financiera, b) un estado de resultados del periodo contable, c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable, d) un estado de flujos de efectivo del periodo contable, y e) las notas a los estados. Los estados financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior, a nivel de grupo

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NICSP	VERSIÓN: 01
	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA: 27/12/2017
		PÁGINA 17 DE 52

y cuenta, en miles de pesos de acuerdo a la estructura definida por la Contaduría General de la nación.

Deberán presentarse para firma por tardar el 15 de febrero del año siguiente al corte.

Además Mensualmente deberá presentar y publicar en la página Web de la Corporación, el Estado de situación financiera y Estados de resultados

Deben usarse referencias que permitan el cruce de cada uno de los conceptos y valores con las notas a los estados contables, mostrando el número de la nota relacionada.

✓ Los estados financieros básicos de la Corporación CARDIQUE, deberán estar firmados por el Director, el Revisor Fiscal y el Contador de la Corporación, anteponiendo la expresión "Ver certificación anexa" cuando se trate de información anual.

10.2. Controles

Los controles para mitigar los riesgos inherentes al proceso contable se dividen en administrativos y operativos, como se enuncia a continuación:

10.2.1. Controles administrativo

Comunicación a las áreas de gestión y entes externos para el suministro oportuno de información

Mediante comunicación (memorando o correo electrónico), el contador de la Corporación solicita a los responsables de los procesos o entidades externas productora de información contable, los requerimientos de información necesario para la presentación de los estados financieros.

Los requerimientos de información contable debe detallar, entre otros, los siguientes aspectos: responsables del reporte, fecha de entrega, período al que corresponde y los documentos, listados, reportes, informes y las características de contenido y calidad, en términos de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad.

Actas de seguimiento de balance

El Contador de la Corporación, controla y verifica el cumplimiento de las actividades de cierre mediante listas de chequeo por cada una de los procesos de las áreas de gestión que suministran información contable, con lo cual se

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NICSP	VERSIÓN: 01
	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA: 27/12/2017
		PÁGINA 18 DE 52

garantiza que se han adelantado acciones mínimas tendientes a lograr la razonabilidad y objetividad de la información contenida en los estados contables.

Actividades de cierre al final del período contable

La Corporación, realizara actividades de orden administrativo tendientes a lograr un cierre integral de la información contable producida a una fecha determinada, generalmente al cierre de la vigencia fiscal, en todas las áreas de gestión que generan hechos financieros, económicos, sociales y ambientales.

Las actividades a desarrollar deben contemplar entre otros los siguientes aspectos: Elaboración de inventario de bienes, legalización de cajas menores, anticipos a contratistas y proveedores, conciliaciones, verificación de operaciones recíprocas, ajustes por provisiones, depreciaciones, amortizaciones, sentencias y conciliaciones y las cuentas de orden.

10.2.2. Controles Operativos

El análisis, verificación y conciliación de la información contable se realiza periódicamente y de forma permanente por los funcionarios responsables de las áreas de gestión y/o misionales, con el responsable del área contable, confrontando la información de las dos fuentes. Se efectúan como mínimo conciliaciones de saldos para las cuentas entre dependencias, deudores, cuentas por pagar, nómina, propiedades, planta y equipo y obligaciones contingentes Del resultado de esta actividad puede generarse la realización de ajustes, reclasificaciones, correcciones y/o modificaciones a que haya lugar, tanto en las transacciones u operaciones, las cuales pueden verificarse en las fichas de depuración o comprobantes de ajustes contables

Conciliaciones Bancarias

La Contabilidad Y Tesorería de la Entidad tiene la Responsabilidad en forma mensual de realizar las conciliaciones bancarias de los fondos de Corporación CARDIQUE y de informar a la Subgerente Administrativa y Financiera y al Director General, sobre las partidas conciliatorias de los mismos, adjuntando su análisis y conclusiones.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NICSP	VERSIÓN: 01
	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA: 27/12/2017
		PÁGINA 19 DE 52

Operaciones recíprocas

El Contador de la Corporación designará un funcionario responsable de revisar, analizar, verificar y conciliar las operaciones recíprocas con las demás entidades con las cuales se tenga operaciones.

La conciliación de las operaciones recíprocas debe quedar evidenciada en el formato establecidos para tal fin, los cuales se constituyen en el soporte para la realización de ajustes, reclasificaciones, correcciones y/o modificaciones contables.

11. SOSTENIBILIDAD CONTABLES Y FINANCIERA

11.2 Comité técnico de sostenibilidad contable

La Corporación constituyó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, actuara como una instancia asesora de los directores de las áreas de gestión y misionales en la formulación de políticas y estrategias tendientes a garantizar la sostenibilidad del sistema contable, produciendo información financiera con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad.

El comité estará integrado por el Director general o su delegado, secretaria General o su delegado, Subdirección Administrativa Y financiera o su delegado, los profesionales especializados de Presupuesto, Tesorería, Almacén y el Contador quien será el secretario.

El Jefe de la Oficina de Control Interno quien haga sus veces, participará en forma permanente en las sesiones del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, con derecho a voz, pero no a voto. No obstante, le corresponderá evaluar y emitir las respectivas recomendaciones sobre los procedimientos establecidos por el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable.

Las funciones del El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable están determinadas en la resolución No 2106 de diciembre de 2017, expedida por la Corporación.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NICSP	VERSIÓN: 01
	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA: 27/12/2017
		PÁGINA 20 DE 52

12. POLITICAS DE RECONOCIMIENTO CONTABLE

12.1. Efectivo y Equivalente a Efectivo

Se considera efectivo los dineros depositados en caja, bancos y las inversiones Temporales no mayores a 90 días.

La Subgerencia Administrativa y Financiera es el área responsable del manejo del efectivo de la entidad a través del sistema bancario, por tanto debe planear, administrar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con el recaudo de los ingresos y demás recursos así como, los pagos de las obligaciones de la Corporación.

La Contabilidad Y Tesorería de la Entidad tiene la Responsabilidad en forma mensual de realizar las conciliaciones bancarias de los fondos de Corporación y de informar a la Subdirección administrativa y Financiera, sobre las partidas conciliatorias de los mismos, adjuntando su análisis y conclusiones.

Las áreas de tesorería y contabilidad son las responsables de garantizar que los saldos de estas partidas cumplen con las normas de reconocimiento, medición y presentación.

El área de tesorería anulará los cheques que hayan cumplido noventa (90) días de girados y que no hayan sido reclamados por el beneficiario.

12.2. Revelaciones

- ✓ Los componentes del efectivo y los equivalentes.
- ✓ Cualquier importe de efectivo y equivalente al efectivo, que no esté disponible para ser utilizado.

12.2. CUENTAS POR COBRAR

Corresponden a los derechos a favor de la Corporación básicamente por valores del porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial, los intereses, sanciones, multas, tasas, evaluaciones, seguimiento ambiental, servicios de laboratorios etc.

Los derechos se reconocen por el valor determinado en actos administrativos, facturas, y certificaciones emitidas por los municipios y centrales electricas.

La Subdirección Administrativa y Financiera y la Secretaria General, es la responsable de planear, administrar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con el cobro de cartera y el proceso administrativo del cobro coactivo.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NICSP	VERSIÓN: 01
	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA: 27/12/2017
		PÁGINA 21 DE 52

12.2.1 Referencia Normativa

Sección 2 resolución 533 de 2015

12.2.2. Reconocimiento.

La Corporación, reconocerá como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación.

12.2.3. Medición inicial

Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción.

12.2.4. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción.

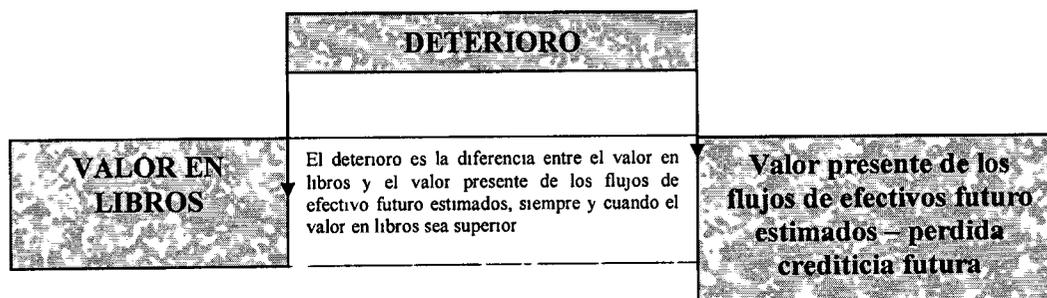
12.2.5. Deterioro.

La Corporación aplicara el criterio de deterioro al cierra de cada periodo, esto es al 31 de diciembre de cada año. La Entidad efectuará en primera instancia la evaluación de indicios de deterioro, si existen indicios, se procederá al cálculo del deterioro de lo contrario no.

La Corporación tendrá en cuenta los siguientes indicios como deterioro:

Incumplimiento de los pagos periódicos

Desmejoramientos de sus condiciones crediticias



	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NICSP	VERSIÓN: 01
	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA: 27/12/2017
		PÁGINA 22 DE 52

Para calcular el valor presente de los flujos de efectivo futuro, la Corporación, utilizara, como factor de descuento la tasa de interés de mercado aplicada a instrumentos similares. En el caso de los impuestos por cobrar, se tomará como factor de descuento la tasa de los TES con plazos similares.

El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Si, en mediciones posteriores, las pérdidas por deterioro disminuyen, la Corporación disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En ningún caso las disminuciones del deterioro superaran las pérdidas reconocidas previamente.

12.2.6. Baja en cuenta

La Corporación dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

La Corporación reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

12.2.7. Revelaciones

La Corporación revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como:

- ✓ plazo
- ✓ tasa de interés
- ✓ vencimiento y restricciones que las cuentas por cobrar le impongan a la entidad.

El valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado.

Un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo.

Un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.

 <p>CARDIQUE</p>	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NICSP	VERSIÓN: 01
	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA: 27/12/2017
	12.2.8. Presentación	PÁGINA 23 DE 52

La Corporación ha definido presentar en su estado de situación financiera el valor

de las cuentas por cobrar como activos corrientes aquella recuperable en un plazo estimado a 12 meses y no corriente aquellas recuperables en un plazo superior a este.

La Corporación ha definido presentar en su estado de flujos de efectivo el movimiento de la cuenta por cobrar como actividades de operación.

12.3. INVENTARIOS

12.3.1. Referencias Normativas

Sección 9 resolución 533 de 2015

12.3.2. Reconocimiento

La Corporación reconocerá como Inventarios los elementos que cumplan con las condiciones estipuladas para un activo y que estos sean destinados para consumirse en la prestación de servicios, y además que cumplan las siguientes condiciones:

Los beneficios económicos futuros que se han atribuido al mismo, retornen a la Corporación.

El costo del activo puede ser medido de forma fiable

12.3.3. Medición inicial

Los inventarios se medirán por el costo de adquisición

12.3.4. Costos de adquisición

Los costos de adquisición de los inventarios comprenderán:

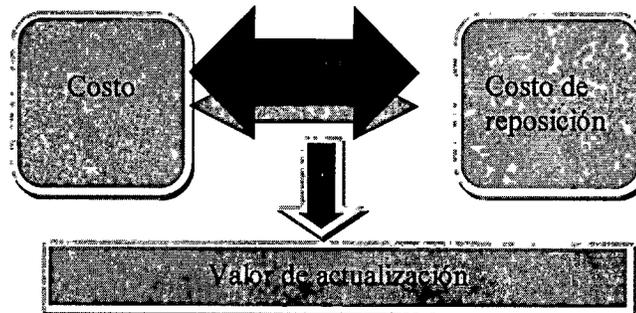
Su precio de compra, los aranceles y otros impuestos no recuperables, menos cualquier rebaja o descuentos

12.3.5. Técnicas de medición

Sistema de inventarios y Formula del cálculo del costo

La Corporación, llevará sus inventarios utilizando el sistema de inventarios permanente. Para efecto utilizar el método primero en entrada primera en salida (PEPS).

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NICSP	VERSIÓN: 01
	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA: 27/12/2017
		PÁGINA 24 DE 52

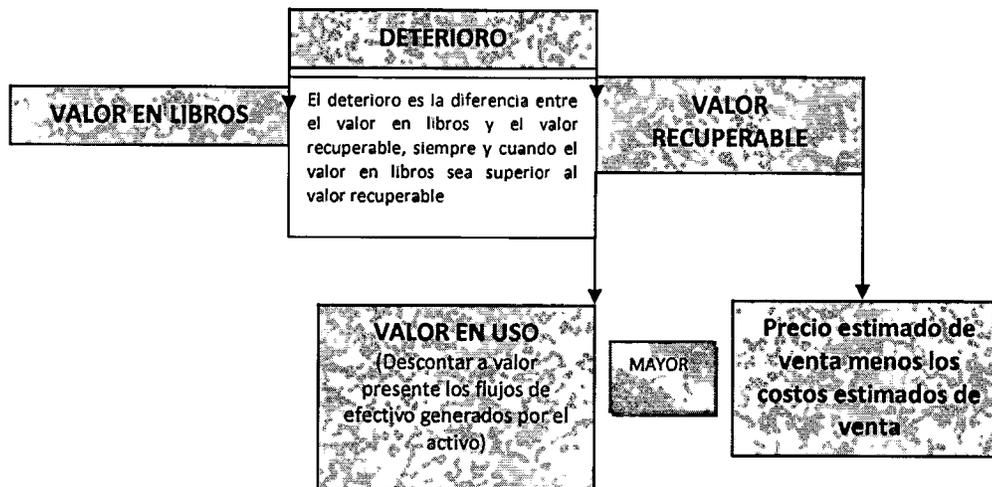


12.3.6. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los inventarios que se tengan para consumir en la prestación de servicios, se medirán al menor entre el costo y el costo de reposición.

12.3.7. Deterioro

La Corporación, ha definido aplicar el criterio de deterioro al cierre de cada período, esto es al 31 de diciembre de cada año. La Corporación efectuará en primera instancia la evaluación de indicios de deterioro, sí existen indicios, se procederá al cálculo del deterioro de lo contrario no.



	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NICSP	VERSIÓN: 01
	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA: 27/12/2017
		PÁGINA 25 DE 52

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de sus activos, la Corporación recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

Fuentes de información externas

- Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

Fuentes de información internas

- Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior al esperado.

12.3.8. Reconocimiento en el resultado

La Corporación reconocerá los inventarios como costo, cuando se consuman en la prestación de los servicios.

12.3.9. Baja en cuentas

Las mermas, sustracciones o vencimiento de los inventarios, implicarán el retiro de estos y la Corporación, lo reconocerá como gastos en el resultado del periodo.

12.3.10. Revelaciones

La Corporación revelara los siguientes:

- ✓ El método o métodos de valuación utilizados para cada clase de inventarios,
- ✓ Las pérdidas por deterioro del valor de los inventarios reconocidas o revertidas,

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NICSP	VERSIÓN: 01
	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA: 27/12/2017
		PÁGINA 26 DE 52

- ✓ Las circunstancias o eventos que hayan producido la reversión del deterioro de los inventarios.

12.3.11. Presentación

La Corporación ha definido presentar en su estado de situación financiera el valor de inventario como activos no corrientes.

La Corporación ha definido presentar en su estado de flujos de efectivo el movimiento del inventario como actividades de operación.

12.4. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

12.4.1. Referencias Normativas

Capítulo I, Sección 10 – Resolución 533

12.4.2. Reconocimiento y Medición Inicial

La entidad reconocerá el costo de un elemento de propiedades, planta y equipo como un activo si, y solo si:

- ✓ Es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros asociados con el elemento, y
- ✓ El costo del elemento puede medirse con fiabilidad.
- ✓ Que sea un recurso tangible controlado por la Entidad.
- ✓ La Corporación medirá un elemento de propiedades, planta y equipo por su costo en el momento del reconocimiento inicial.
- ✓ No se reconocerá como elemento de propiedad, planta y equipo aquellos elementos que no superen 1,5 SMLMV

Son elementos de propiedad planta equipos los siguientes:

- ✓ Edificaciones
- ✓ Terrenos
- ✓ Maquinaria y equipo
- ✓ Muebles, enseres y equipo de oficina
- ✓ Equipos de comunicación y computación, entre otros
- ✓ Equipo de transporte, tracción y elevación

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NICSP	VERSIÓN: 01
	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA: 27/12/2017
		PÁGINA 27 DE 52

12.4.3. Componentes del costo

El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende todo lo siguiente:

El precio de adquisición, que incluye los honorarios legales y de intermediación, los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales, descuentos por pronto pago y las rebajas.

Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. Estos costos pueden incluir los costos de preparación del emplazamiento, los costos de entrega y manipulación inicial, los de instalación y montaje y los de comprobación de que el activo funciona adecuadamente.

La estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta.

Los costos por préstamos de o activos en construcción o desarrollo se capitalizarán sólo si los recursos obtenidos en préstamos son para el desarrollo del activo, se pueden presentar dos opciones:

Intereses específico (cuando el préstamo se puede identificar directamente con el activo en desarrollo, en este caso se capitalizará solamente el diferencial entre los costos por préstamos menos los intereses de la inversión sobre los mismos recursos)

Intereses Genéricos: en caso de no identificar el activo con el préstamo específico se debe aplicar una tasa promedio ponderada sobre los recursos utilizados en la construcción en curso o en desarrollo

12.4.4. Medición Posterior

La Corporación medirá todos los elementos de propiedades, planta y equipo tras su reconocimiento inicial al costo menos la depreciación acumulada y cualesquiera pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

12.4.5. Depreciaciones

La Corporación ha definido aplicar el método de depreciación en línea recta con la siguiente vida útiles y valores residuales:

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NICSP	VERSIÓN: 01
	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA: 27/12/2017
		PÁGINA 28 DE 52

Tipo de Activo	Vida Útil	Vr. Residual
Edificios	Entre 50 hasta 80 años	Entre 5% hasta 25%
Maquinaria y Equipo	Entre 2 hasta 16 años	Entre 5% hasta 10%
Equipo de Cómputo	Entre 2 hasta 9 años	Entre 5% hasta 10%
Muebles y Enseres	Entre 3 y 10 años	Entre 5% y 10%
Vehículos	Entre 4 y 10 años	Entre 5% y 15%

Las áreas administradoras de los activos y el área de contabilidad, son responsables de definir la vida útil de los activos fijos, para determinar la vida útil se tuvieron en cuenta los siguientes factores:

El uso del activo, teniendo en cuenta su ubicación, la cantidad de usuarios que dispongan del activo.

El deterioro natural esperado, teniendo en cuenta el tiempo de uso diario, la cantidad de mantenimientos que se tengan programados.

Obsolescencia técnica esperada

Los límites legales o restricciones que puedan existir sobre el uso del activo.

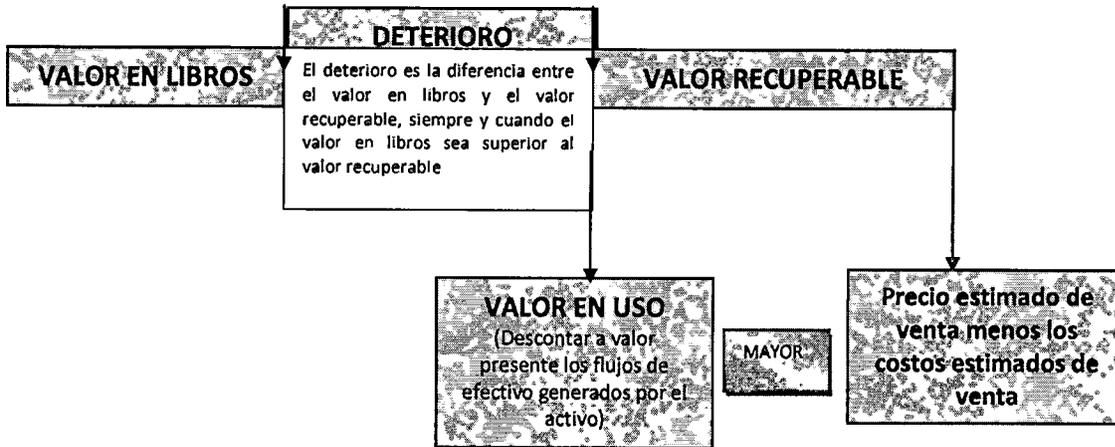
La información histórica de duración para activos similares en la Entidad.

La Corporación ha definido que en caso de cambios importantes en el valor residual, vida útil y método de depreciación, se efectuará el cambio de los mismos a partir del 1 de enero del año inmediatamente siguiente al cierre del ejercicio.

La Corporación ha definido que la propiedad, planta y equipo cuyo costo inicial sea inferior a 1.5 SMMLV, se reconoce como gasto en el período en que se incurre.

12.4.6. Deterioro

La Corporación ha definido aplicar el deterioro al cierre de cada período, esto es al 31 de diciembre de cada año. La Entidad efectuará en primera instancia la evaluación de indicios de deterioro, si existen indicios, se procederá al cálculo del deterioro de lo contrario no.



12.4.7. Componentes

La Corporación ha definido que un componente de propiedad, planta y equipo es aquel que tiene un patrón de comportamiento (vida útil, método de depreciación, entre otros) diferente al resto del activo. Por tanto, se ha definido que un componente no puede ser inferior al 30% del total del activo.

12.4.8. Baja en cuenta

La Corporación reconocerá una baja de un elemento de propiedad, planta y equipo cuando estos no cumplan los criterios para ser reconocido como tal. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuenta se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libro, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado.

$$\boxed{} \text{ Menos } \boxed{} = \text{Ingreso o Gasto}$$

El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Cuando sea necesaria la sustitución de una parte de un elemento de propiedad, planta y equipo, la Corporación reconocerá, este elemento en la Propiedad, planta y equipo, previa baja en cuenta de la sustituida.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NICSP	VERSIÓN: 01
	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA: 27/12/2017
		PÁGINA 30 DE 52

12.4.9. Revelación

La entidad revelará para cada categoría de elementos de propiedad, planta y equipo que se considere apropiada, la siguiente información:

- (a) Las bases de medición utilizadas para determinar el importe en libros bruto.
- (b) Los métodos de depreciación utilizados.
- (c) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- (d) El importe bruto en libros y la depreciación acumulada (agregada con pérdidas por deterioro del valor acumuladas), al principio y final del periodo sobre el que se informa.
- (e) Una conciliación entre los importes en libros al principio y al final del periodo sobre el que se informa, que muestre por separado:
 - (i) Las adiciones realizadas.
 - (ii) Las disposiciones.
 - (iii) Las adquisiciones mediante combinaciones de negocios.
 - (iv) Las transferencias a propiedades de inversión, si una medición fiable del valor razonable pasa a estar disponible (véase el párrafo 16.8).
 - (v) Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado
 - (vi) La depreciación.
 - (vii) Otros cambios.

No es necesario presentar esta conciliación para periodos anteriores.

La entidad revelará también:

La existencia e importes en libros de las propiedades, planta y equipo a cuya titularidad la entidad tiene alguna restricción o que está pignorada como garantía de deudas.

El importe de los compromisos contractuales para la adquisición de propiedades, planta y equipo.

12.4.10. Presentación

La Corporación ha definido presentar en su estado de situación financiera el valor de la propiedad, planta y equipo como activos no corrientes.

La Corporación ha definido presentar en su estado de flujos de efectivo el movimiento de la propiedad, planta y equipo como actividades de inversión.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NICSP	VERSIÓN: 01
	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA: 27/12/2017
		PÁGINA 31 DE 52

12.5 BIENES DE USO PÚBLICO

12.5.1. Referencias Normativas

Capítulo I, Sección 11 – Resolución 533

12.5.2. Reconocimiento

La Corporación reconocerán como bienes de uso público, los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización; Y además:

- ✓ Espera obtener un potencial de servicio
- ✓ El costo del bien pueda medirse con fiabilidad.

12.5.3. Medición inicial

Los bienes de uso público se medirán por el costo

12.5.4. Componentes del costo

El costo de los Bienes de usos públicos comprende los siguientes:

- ✓ El valor de adquisición de terrenos
- ✓ Materiales para la construcción del bien
- ✓ Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción del bien de uso público
- ✓ Los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la construcción del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

Cuando se adquiriera un bien de uso público en una transacción sin contraprestación, La Corporación medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

12.5.5. Medición posterior

La Corporación después del reconocimiento inicial, medirá los bienes uso público por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NICSP	VERSIÓN: 01
	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA: 27/12/2017
		PÁGINA 32 DE 52

12.5.6. Depreciación

La Corporación ha definido aplicar el método de depreciación en línea recta con la siguiente vida útiles y valores residuales:

Tipo de Activo	Vida Útil	Vr. Residual
Puente	Entre 20 y 80 años	Entre 0% y 25%

La Corporación ha definido que en caso de cambios importantes en el valor residual, vida útil y método de depreciación, se efectuará el cambio de los mismos a partir del 1 de enero del año inmediatamente siguiente al cierre del ejercicio.

12.5.7. Deterioro

La Corporación ha definido aplicar el deterioro de los activos no generadores de efectivo al cierre de cada período, esto es al 31 de diciembre de cada año. La Entidad efectuará en primera instancia la evaluación de indicios de deterioro, si existen indicios, se procederá al cálculo del deterioro de lo contrario no.

12.5.8. Bajas en cuentas

Un bien de uso público se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede ser:

- ✓ Cuando se pierde el control del activo
- ✓ Cuando no se espera obtener el potencial de servicio por el cual fue reconocido en esta categoría de activo.
- ✓ La pérdida originada en la baja en cuentas de un bien de uso público se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

12.5.9. Revelaciones

La entidad revelará información sobre los siguientes aspectos:

- a) el método de depreciación utilizado
- b) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas
- c) el valor en libros, la depreciación acumulada y la pérdida por deterioro, al principio y final del periodo contable
- e) el cambio en la estimación de la vida útil de los bienes de uso público, los costos estimados de desmantelamiento y el método de depreciación de los bienes de uso público.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NICSP	VERSIÓN: 01
	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA: 27/12/2017
		PÁGINA 33 DE 52

12.5.10. Presentación

La Corporación ha definido presentar en su estado de situación financiera el valor de la Bienes de uso público como activo no corrientes.

La Corporación ha definido presentar en su estado de flujos de efectivo el movimiento de bienes de uso público como actividades de inversión.

12.6. ACTIVOS INTANGIBLES

12.6.1. Referencia normativa

Capitulo I, sección 15 – resolución 533 de 2015

12.6.2. Reconocimiento

La Corporación, reconocerá como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física de los cuales la Corporación tiene el control, y además se espera utilizarlo por más de un periodo contable.

Un activo intangible es identificable cuando:

- Es susceptible de separarse de la entidad y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse.
- Surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

La Corporación, reconocerá un activo intangible como activo si, y solo si:

- (a) es probable que los beneficios económicos futuros o potencial de servicio
- (b) el costo o el valor del activo puede ser medido con fiabilidad; y
- (c) el activo intangible no es generado internamente.

La Corporación reconocerá como activo intragables los siguientes elementos:

- a) Software: Corresponde al valor de los software contables, institucional y aplicativos informáticos.
- b) Licencias: Corresponde al valor de las licencias ofimáticas, antivirus y de software contables

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NICSP	VERSIÓN: 01
	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA: 27/12/2017
		PÁGINA 34 DE 52

12.6.3. Medición inicial

Los activos intangibles se medirán al costo

12.6.4. Medición posterior

La Corporación, con posterioridad al reconocimiento inicial, medirá los activos intangibles al costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

12.6.5. Depreciación

La Corporación ha definido aplicar el método de depreciación en línea recta para todos los activos intangibles y valor residual cero.

La Corporación ha definido que en caso de cambios importantes, vida útil y método de depreciación, se efectuará el cambio de los mismos a partir del 1 de enero del año inmediatamente siguiente al cierre del ejercicio.

La Corporación, ha definido que cualquier activo intangible cuyo costo inicial sea inferior a 1,5 smlv, se reconoce como gasto en el período en que se incurre.

12.6.6. Bajas en cuentas

La Corporación, dará baja en cuenta cuando exista evidencia objetiva que no es posible obtener el beneficio económico o potencial de servicio esperado del activo intangible.

La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

12.6.7. Revelaciones

La entidad revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- a) las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;
- b) los métodos de amortización utilizados;
- c) la descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas;
- d) las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida;
- e) el valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo;

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NICSP	VERSIÓN: 01
	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA: 27/12/2017
		PÁGINA 35 DE 52

- f) El valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo
- g) El valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación

12.6.8. Presentación

La Corporación ha definido presentar en su estado de situación financiera el valor de la cuenta de intangibles como activo no corriente.

La Corporación ha definido presentar en su estado de flujos de efectivo el movimiento de intangible como actividades de operación.

12.7. CUENTAS POR PAGAR

12.7.1 Referencias Normativas

Capitulo II, Sección 3 – Resolución 533 de 2015.

12.7.2 Reconocimiento

La Corporación, reconocerá como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la Corporación con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

12.7.3. Medición inicial

La Corporación, Las cuentas por pagar la medirá por el valor de la transacción.

12.7.4. Medición posterior

La Corporación, con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar la mantendrán por el valor de la transacción.

12.7.5. Bajas en cuentas

Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es:

- ✓ Cuando se pague la obligación
- ✓ Expire el derecho del acreedor
- ✓ Cuando el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NICSP	VERSIÓN: 01
	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA: 27/12/2017
		PÁGINA 36 DE 52

efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la Corporación, aplicará la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

12.7.6. Revelaciones

La entidad revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como:

- ✓ Plazo,
- ✓ Tasa de interés,
- ✓ Vencimiento y restricciones que estas le impongan a la Corporación,

El valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

12.7.7. Presentación

La Corporación ha definido presentar en su estado de situación financiera el valor de la cuentas por pagar como pasivo corrientes.

La Corporación ha definido presentar en su estado de flujos de efectivo el movimiento de la cuenta por pagar como actividades de operación.

12.8. PRÉSTAMOS POR PAGAR

12.8.1 Referencias Normativas

Capítulo II, Sección 4 – Resolución 533 de 2015

12.8.2. Reconocimiento Inicial

Se reconocerán como préstamos por pagar, los recursos financieros recibidos por la Financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

12.8.3. Medición Inicial

Los préstamos por pagar se medirán por el valor recibido.

Los costos de transacción disminuirán el valor del préstamo. Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por pagar e incluyen, comisiones pagadas al banco, comisiones al asesor financiero. Se entiende como un costo incremental, aquel en el que no se habría

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NICSP	VERSIÓN: 01
	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA: 27/12/2017
		PÁGINA 37 DE 52

incurrido si a la entidad no se le hubiera concedido el préstamo. Gastos tales como el cuatro por mil (4*1000), dado que no es un requisito necesario y esencial para el desembolso, el mismo se reconocerá como gasto financiero).

12.8.4. Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento inicial (Al cierre de cada mes), los préstamos por pagar se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses. El costo efectivo se calculará multiplicando el valor en libros del préstamo por pagar, por la tasa de interés efectiva, la cual corresponde a aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con el valor inicialmente reconocido.

$CA = Vr. \text{ Inicial del Crédito} + \text{costos efectivos de intereses} - \text{Pagos de capital e interés.}$

El costo efectivo se reconocerá como un mayor valor del préstamo por pagar y como gasto en el resultado del periodo. No obstante, los gastos de financiación se reconocerán como mayor valor del activo financiado cuando los recursos obtenidos se destinen a financiar un activo apto, de conformidad con la Norma de Costos de Financiación.

Los intereses pagados disminuirán el valor del préstamo por pagar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación pagada

12.8.5. Baja en Cuentas

Se dejará de reconocer un préstamo por pagar cuando se extingan las obligaciones que lo originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros del préstamo por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el prestamista renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

12.8.6. Revelaciones

La corporación al cierre de cada ejercicio en sus notas a los estados financieros revelará como mínimo:

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NICSP	VERSIÓN: 01
	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA: 27/12/2017
		PÁGINA 38 DE 52

La deuda adquirida mediante la obtención de préstamos se revelará de acuerdo con dos criterios. El primero es su origen como deuda interna o deuda externa. Es interna aquella que de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta exclusivamente entre residentes del territorio nacional; por su parte, es externa aquella que de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta con no residentes. El segundo criterio es el plazo pactado. Así, es de corto plazo, la deuda adquirida con un plazo para su pago igual o inferior a un año y es de largo plazo, la adquirida con un plazo para su pago superior a un año.

La Corporación también revelará información relativa al valor en libros de los préstamos por pagar y a las principales condiciones, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que los préstamos por pagar le impongan la Corporación El valor de los préstamos por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

También se revelará el valor recibido, los costos de transacción reconocidos como menor valor del préstamo, la tasa de negociación, la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, la entidad revelará el valor total de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Si la entidad infringe los plazos o incumple con el pago del principal, de los intereses o de las cláusulas de reembolso, revelará a) los detalles de esa infracción o incumplimiento, b) el valor en libros de los préstamos por pagar relacionados al finalizar el periodo contable y c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de los préstamos por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

12.8.7. Presentación

La Corporación clasificará como pasivo corriente todos aquellos préstamos que tengan un vencimiento inferior a un año. Todo lo demás se presentará como pasivo no corriente. Así mismo, en el estado de flujos de efectivo, el movimiento se presentará como actividades de financiación.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NICSP	VERSIÓN: 01
	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA: 27/12/2017
		PÁGINA 39 DE 52

12.9. BENEFICIO A EMPLEADOS

12.9.1 Referencias Normativas

Capitulo II, Sección 3 – Resolución 533 de 2015.

12.9.2 Beneficio a empleados a corto plazo

12.9.2.1 Reconocimiento

La Corporación, se reconocerá como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la entidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo.

Son beneficio a corto plazo los siguientes:

- ✓ Sueldos,
- ✓ Prestaciones sociales
- ✓ Aportes a la seguridad social;
- ✓ Los incentivos pagados
- ✓ Beneficios no monetarios, entre otros

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

12.9.2.2. Medición

La Corporación, medirá los pasivos por beneficios a corto plazo por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

12.9.2.3. Revelación

La Corporación, revelará la siguiente información.

- a) la naturaleza de los beneficios a corto plazo
- b) cuantía y metodología de estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NICSP	VERSIÓN: 01
	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA: 27/12/2017
		PÁGINA 40 DE 52

12.9.2.4. Presentación

La Corporación clasificará como pasivo corriente los beneficios a empleados todos aquellos que tengan un vencimiento inferior a un año. Todo lo demás se presentará como pasivo no corriente. Así mismo, en el estado de flujos de efectivo, el movimiento se presentará como actividades de operación.

12.10. ACTIVOS CONTINGENTES

12.10.1. Referencias Normativas

Capítulo III, Sección 1 – Resolución 533 de 2015.

12.10 .2. Reconocimiento

La Corporación, no reconocerá activos contingentes en los Estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad.

La Corporación evaluará los activo contingente en forma continua, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros; estos cada esto es, cada tres meses. En el evento que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la entidad pase a ser prácticamente cierta, y se pueda medir de forma fiable, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

12.10 .3. Revelaciones

La entidad revelará los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando sea posible realizar una medición. Además, para cada tipo de activo contingente, revelará la siguiente información:

- a) una descripción de la naturaleza del activo contingente;
- b) una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c) el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NICSP	VERSIÓN: 01
	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA: 27/12/2017
		PÁGINA 41 DE 52

12.11 PASIVOS CONTINGENTES

12.11.1. Referencia normativa

Capitulo III, sección 2 resolución 533 de 2015

12.11 .2. Reconocimiento

La Corporación, no reconocerá pasivos contingentes en los estados financieros. Un pasivo contingente es; una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la entidad;

Una toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

La Corporación evaluara los pasivos contingente en forma continua, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros; estos cada esto es, cada tres meses. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

12.11.3. Revelaciones

La Corporación revelará los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos. Además, para cada tipo de pasivo contingente, en las notas a los estados financieros, revelará la siguiente información:

- a) una descripción de la naturaleza del pasivo contingente;
- b) una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c) el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NICSP	VERSIÓN: 01
	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA: 27/12/2017
		PÁGINA 42 DE 52

12.12. PROVISIONES

12.12.1. Referencia normativa

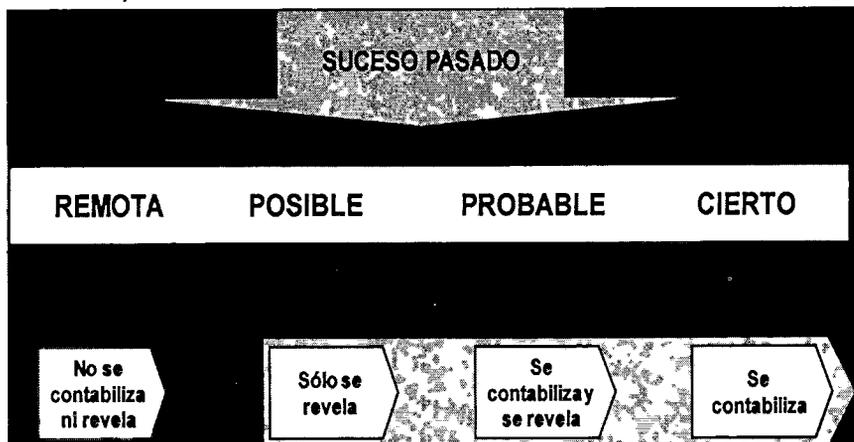
Capitulo II, sección 6 resolución 533 de 2015

12.12.2. Reconocimiento

Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo de la Corporación que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones, los litigios y demandas en contra de la Corporación, las garantías otorgadas por la Corporación, la devolución de bienes aprehendidos o incautados, los contratos onerosos, las reestructuraciones y los desmantelamientos.

La entidad reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado;
- probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y
- puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.



12.12.3. Medición Inicial y Posterior

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación, de la siguiente manera:

Para las demandas laborales, civiles y administrativas, la mejor estimación será el informe emitido por el área jurídica o en su defecto el asesor externo.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NICSP	VERSIÓN: 01
	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA: 27/12/2017
		PÁGINA 43 DE 52

Se considerará la siguiente tabla de probabilidades

Categoría	probabilidad	naturaleza
Remota	Entre 0% y 0,5%	
Posible Baja	Entre 0,6% y 49.9%	Pasivo contigente
Probables Alta	Entre el 50% y 98%	provision
Cierto Muy alta	Mas del 98%	pasivo

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas. Esto es que ninguna provisión se puede compensar.

12.12.4. Presentación

La Corporación clasificará como pasivo corriente todos aquellos préstamos que tengan un vencimiento inferior a un año. Todo lo demás se presentará como pasivo no corriente. Así mismo, en el estado de flujos de efectivo, el movimiento se presentará como actividades de financiación.

12.13. INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN

12.13.1. Referencia normativa

Capítulo IV, sección I resolución 533 de 2016.

12.13.2. Criterio general de reconocimiento

La Corporación, reconocer un ingreso de transacciones sin contraprestación en los estados financieros, cuando recibas recursos monetario o no monetarios sin que deba entregar a cambio contraprestación por el recurso recibido.

La Corporación, reconocerá un recurso recibido como ingreso si y, solo si:

- la entidad tenga el control sobre el activo,
- sea probable que fluyan, a la entidad, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo
- el valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciba la entidad a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NICSP	VERSIÓN: 01
	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA: 27/12/2017
		PÁGINA 44 DE 52

Son ingreso sin contraprestación para la Corporación, los recursos recibidos por los siguientes conceptos:

- ✓ Los sobretasa de predial,
- ✓ Tasas

Las condonaciones de deudas se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando el proveedor de capital renuncie a su derecho de cobrar una deuda en la que haya incurrido la Corporación.

12.13.3. Reconocimiento

La Corporación, medirá un ingreso en los estados financieros, por el valor de las transferencias recibida, por el valor de las certificaciones emitida por los municipios, distrito, centrales eléctricas y peajes.

Cuando la Corporación, reciba una transferencia no monetaria, lo medirá por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es posible las anteriores mediciones por el valor el libro que tenía en la entidad cedente.

12.13.4. Revelación

La Corporación, revelará la siguiente información:

- a) El valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado:
 - Los sobretasa de predial,
- b) el valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación;
- c) el valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos transferidos sujetos a condiciones;

12.14.INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN

12.14.1. Referencia normativa

Capítulo IV, sección I resolución 533 de 2016.

12.14.2. Reconocimientos

La Corporación, reconocer un ingreso con contraprestación, por recursos originados en la prestación de servicios productos de la ejecución de unas tareas acordada en contrato con otra entidad o tercero. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NICSP	VERSIÓN: 01
	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA: 27/12/2017
		PÁGINA 45 DE 52

necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

La Corporación, reconocerá un ingreso sin contraprestación cuando estos,

- a) el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- b) es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.

12.14.3. Medición

Los ingresos se medirán por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

La entidad medirá los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio.

Para calcular el grado de avance, se tomará como referencia lo siguiente:

- a) la proporción de los costos en los que se haya incurrido por el trabajo ejecutado hasta la fecha en relación con los costos totales estimado.
- b) las inspecciones del trabajo ejecutado; o
- c) la proporción de los servicios ejecutados hasta la fecha como porcentaje del total de servicios a prestar.

12.14.4. Revelaciones

La Corporación, revelará la siguiente información:

- a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios
- b) La cuantía y el origen de cada categoría de ingresos prestación de servicios, intereses, transferencia, sobretasas, multas, entre otros, etc.

12.15.4. Gastos y costos

Los gastos de administración corresponden al flujo de salidas de recursos durante el periodo contable asociados con actividades de dirección, planeación y apoyo logístico, por su parte los gastos de operación se originan en el desarrollo de la operación básica de la Corporación, no reconocidos como costo o gasto público social.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NICSP	VERSIÓN: 01
	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA: 27/12/2017
		PÁGINA 46 DE 52

Toda erogación debe estar autorizada por el ordenador del gasto o servidor autorizado y ajustarse al presupuesto anual aprobado por el Comité de la corporación.

12.16. POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES

12.16.1. Referencia normativa

Capítulo VI, Sección 4 – Resolución 533

12.16.2 POLÍTICAS CONTABLES

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la Corporación para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Las políticas contables adoptadas por la Corporación, son las establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el Marco Normativo para entidades de gobierno, serán aplicadas por la entidad de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares.

Cuando se presente hechos económicos que no se encuentren regulado en el Marco normativo para entidades de gobierno (Marco Conceptual; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública), la Corporación solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.

La Corporación, cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco normativo para entidades de gobierno o cuando, considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera. Cualquier cambio de política contable se realizará a partir del 1 de enero del año siguiente y se aplicará de manera retroactiva. Para tal efecto, la entidad registrará el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que este ocurra y re expresará, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NICSP	VERSIÓN: 01
	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA: 27/12/2017
		PÁGINA 47 DE 52

antiguo para el que se presente información, así como los saldos comparativos, de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, la Corporación aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo corriente y ajustara los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado por el cambio.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores sean porque estos no son determinables; o si la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la gerencia en ese periodo. La Corporación ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

También será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si dicha aplicación requiere estimaciones de valores significativos y si es imposible identificar, objetivamente en tales estimaciones, a) información que suministre evidencia de las circunstancias existentes en la fecha en que tales valores se reconocieron o midieron o, de la fecha en que la correspondiente información se reveló; y b) información que hubiera estado disponible cuando se autorizó la publicación de los estados financieros de los periodos anteriores.

Cuando la Corporación haga un cambio en las políticas contables, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

12.16.2.1. Revelaciones

Cuando la entidad adopte un cambio en una política contable, revelará lo siguiente:

- a) la naturaleza del cambio;
- b) las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuya a la representación fiel y suministre información relevante;

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NICSP	VERSIÓN: 01
	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA: 27/12/2017
		PÁGINA 48 DE 52

c) el valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual, como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable; y

d) una justificación de las razones por las cuales no se realizará una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

12.16.3. CAMBIOS EN UNA ESTIMACIÓN CONTABLE

Una estimación contable es un mecanismo utilizado por la entidad para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas. Son estimaciones contables para por la Corporación, entre otras, el deterioro del valor de los activos, el valor de mercado de los activos financieros, el valor residual y la vida útil de los activos depreciables.

Cuando de presente cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, esta se revisará y, de ser necesario, se ajustará. Lo anterior, no implica que esta se encuentre relacionada con periodos anteriores ni tampoco que constituya la corrección de un error, por lo cual su aplicación es prospectiva.

Un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando, bien el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio si afecta solamente este periodo, o bien el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte. No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

12.16.3.1. Revelaciones

Cuando la entidad realice un cambio en una estimación contable, revelará lo siguiente:

a) la naturaleza del cambio;

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NICSP	VERSIÓN: 01
	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA: 27/12/2017
		PÁGINA 49 DE 52

- b) el valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros y
- c) la justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

12.16.4. CORRECCIÓN DE ERRORES DE PERIODOS ANTERIORES

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la entidad, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron elaborados.

Constituyen errores, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán ante de la aprobación y publicación de los estados financieros.

La Corporación, corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error. En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, la Corporación reexpresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se reexpresará los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

Cuando, para efectos de presentación, sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, la Corporación reexpresará la información desde la fecha en la cual dicha reexpresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la reexpresión.

En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su reexpresión retroactiva.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NICSP	VERSIÓN: 01
	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA: 27/12/2017
		PÁGINA 50 DE 52

Cuando la Corporación corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

12.16.4.1. Revelaciones

Cuando la entidad efectúe una corrección de errores de periodos anteriores revelará lo siguiente:

- a) la naturaleza del error de periodos anteriores;
- b) el valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible;
- c) el valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y
- d) una justificación de las razones por las cuales no se realizará una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

12.17. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE

12.17.1. Referencia normativa

Capítulo VI, Sección 5 – Resolución 533

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de aprobación de los estados financieros.

El final del periodo contable es el 31 de diciembre. Por su parte la fecha de aprobación de los estados financieros corresponde en la que se celebre la asamblea general de la Corporación.

12.17.2 Hechos Ocurridos después del Periodo Contable que Implican Ajuste

Los hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo. La Corporación ajustará los valores reconocidos en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste.

Son eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable y que implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos son los siguientes:

- a) la resolución de un litigio judicial que confirme que la entidad tenía una obligación presente al final del periodo contable;

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NICSP	VERSIÓN: 01
	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA: 27/12/2017
		PÁGINA 51 DE 52

- b) la recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido; c) la determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas;
- d) la determinación del valor de los ingresos cobrados durante el periodo contable que serán compartidos con otras entidades;
- e) la determinación de la participación en el pago de incentivos a los empleados que la entidad deba realizar como resultado de hechos anteriores a esa fecha; y
- f) el descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

12.17.3 HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE QUE NO IMPLICAN AJUSTE

Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después este y que, por su materialidad, solo serán objeto de revelación.

Son eventos ocurridos después del periodo contable que indican surgidas después del periodo que no implican ajuste y que solo serán objeto de revelaciones debido a su materialidad son los siguientes:

- b) la distribución de beneficios adicionales, directa o indirectamente a los participantes de programas de servicios a la comunidad;
- d) las compras o disposiciones significativas de activos;
- e) la ocurrencia de siniestros;
- f) el anuncio o comienzo de reestructuraciones;
- i) las variaciones importantes en los precios de los activos
- j) el otorgamiento de garantías;
- k) el inicio de litigios.

12.17.4. Revelaciones

La información revelada en las notas a los estados financieros y relacionada con las partidas objeto de ajuste se actualizará en función de la información recibida.

Así mismo, la entidad revelará la siguiente información:

- a) la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros,

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES NICSP	VERSIÓN: 01
	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA: 27/12/2017
		PÁGINA 52 DE 52

- b) el responsable de la autorización,
- c) la existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado,
- d) la naturaleza de los eventos que no impliquen ajuste, y
- e) la estimación del efecto financiero de los eventos que no impliquen ajuste o la aclaración de que no sea posible hacer tal estimación.

12.17.5. ACTUALIZACIONES

FECHA DE MODIFICACIÓN	PARTE MODIFICADA	NÚMERO DE VERSIÓN	MODIFICACIONES
27 - 12- 2017		01	Creación del Manual de Políticas Contables NICSP

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE

CARDIQUE

**RESOLUCION No.
(22 SEP 2018)**

Nº - 1184

"Por medio del cual se aprueba una modificación al manual de políticas contables del nuevo Marco Normativo para entidades de Gobierno, para la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique"
EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE- CARDIQUE.

En uso de sus facultades legales y constitucionales y,

CONSIDERANDO:

Que la corporación autónoma regional del canal del dique – CARDIQUE, es una entidad con autonomía administrativa y financiera.

Que la Contaduría General de la Nación expidió la resolución 533 de 2015, que define el nuevo Marco de Regulación Contable para entidades de gobierno (NICSP). Este nuevo marco se fundamenta en las normas internacionales de contabilidad del sector público, con el objetivo de proveer información razonable, oportuna, comprensible, comparable y verificable.

Que la Corporación Autónoma Regional del Canal del dique – CARDIQUE; se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación.

Que los objetivos de la información financiera buscan que esta sea útil, a partir de la satisfacción de las necesidades de sus usuarios. En ese sentido, los objetivos de la información financiera de las entidades de gobierno son: Rendición de cuentas, Toma de decisiones y Control.

Que los estados financieros de la Corporación representan la situación financiera, social y económica y sus objetivos es satisfacer la necesidad de información de los usuarios de la información.

Que la corporación mediante resolución 2107 de 29 de diciembre de 2017, aprobó el manual de políticas contables de acuerdo al nuevo Marco Normativo para entidades de gobierno, Resolución 533 de 2015.

Que el comité de sostenibilidad contable aprobó el acta No 1 de 6 de septiembre de 2018, el cual contiene los cambios o las modificaciones al manual de Políticas Contables de la Corporación.

Que de acuerdo a todo lo anterior, es necesario incorporar las modificaciones a las políticas contables aprobada por la Corporación.

"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"

Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394

www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co

Centros de Indios D.T. y C. - Colombia



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE

CARDIQUE

RESOLUCION No.

Nº - 1184

RESUELVE

12 SET 2018

Artículo Primero. Aprobar la modificación a las políticas contables de acuerdo al marco técnico normativo para entidades de gobierno, resolución 533 del 08 de octubre de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación, el manual de políticas contables, el cual hace parte integral de esta resolución.

Artículo Segundo. Actualizar el manual de políticas contables de acuerdo a la aprobación del acta No 01 del comité de sostenibilidad contable, el cual hace parte integral de esta resolución.

Artículo Tercero. La presente resolución rige a partir de su aprobación

12 SET 2018

Dado en Cartagena de indias a los (07) días del mes de septiembre de 2018.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



ÁNGELO BACCI HERNÁNDEZ
Director general encargado

Proyectó: Heberto Torres - Profesional Especializado
Aprobó: Comité NICSP

"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"

Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394

www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
CARDIQUE**

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE- CARDIQUE

Acta No 1

En la ciudad de Cartagena, siendo las 10 a.m. del día 07 de septiembre de 2018, previa convocatoria efectuada por el funcionario Profesional Universitario de Contabilidad, Ana Milena Esalas Hernández, se reunieron en las instalaciones de la Corporación, los miembros del comité de sostenibilidad contable, integrado por :

1. El Secretario General quien lo presidirá;
2. Subdirección administrativa y financiera
1. Profesional especializado - almacén
2. Profesional especializado – tesorería
3. Profesional especializado - presupuesto
4. Contador, quien actuará como Secretario;

El Jefe de la Oficina de Control Interno en calidad de invitado con voz, pero sin voto,

Orden del Día

Se dio lectura de los temas que a tratar así:

1. Confirmación de Asistencia
2. Presentación de Propuesta de modificación de políticas contables
3. Aprobación de modificación de políticas Contables

1) Se hizo el llamado a lista de las personas convocadas y que a continuación se mencionan con sus respectivos cargos.

- | | |
|----------------------------|---|
| 1. Sayde Escudero Jaller | Subdirectora Administrativa y Financiera |
| 2. Uriel Salgado Casseres | Jefe De Oficina De Control Interno |
| 3. Claudia Camacho Cuesta | Secretaria General |
| 4. Jesús Osorio Charris | Profesional Especializado – Control Interno |
| 5. Milena Esalas Hernandez | Profesional Universitario – Contabilidad |
| 6. Heberto Torres Tapia | Profesional Especializado - Almacén |

2) Presentación de Propuesta de modificación de políticas contables.

El funcionario Profesional Especializado de Almacén, Heberto Torres Tapia, manifiesta la pertinencia de aplicar la modificación a las políticas contables de la Corporación, en lo que concierne a la aplicación del criterio de deterioro para los elementos de Inventario, Propiedad, Planta y Equipo y además de desagregar la nueva vida útil y valor residual de los elementos de Propiedad, Planta y Equipo de acuerdo a las categoría clasificatoria del área de almacén. A continuación se describe cada uno de los cambios propuesto. E ítem a modificar de las políticas contables.



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
CARDIQUE**

12.3. Inventarios

12.3.1. Referencias Normativas

Sección 9 resolución 533 de 2015

Deterioro

La Corporación, ha definido aplicar el criterio de deterioro al cierre de cada periodo, esto es al 31 de diciembre de cada año. La Corporación efectuará en primera instancia la evaluación de indicios de deterioro, si existen indicios, se procederá al cálculo del deterioro de lo contrario no. La prueba se aplicara para todos aquellos elementos de inventarios que superen los 20 s.m.lv.

12.4. Propiedad Planta y Equipo

12.4.1. Referencias Normativas

Capitulo I, Sección 10 – Resolución 533

12.4.5. Depreciaciones

La Corporación ha definido aplicar el método de depreciación en línea recta con la siguiente vida útiles y valores residuales:

Categoría	Descripción	Vida Útil	Vr. Residual
	Edificios	Entre 50 hasta 80 años	Entre 0% hasta 25%
0201	Equipo de Investigación	Entre 8 hasta 15 años	Entre 0% hasta 10%
0202	Equipo de Laboratorio	Entre 10 hasta 15 años	Entre 0% hasta 10%
0203	Otros Equipos medico Científicos	Entre 10 hasta 15 años	Entre 0% hasta 10%
0301	Muebles y Enseres	Entre 2 hasta 5 años	Entre 0% hasta 5%
0302	Equipos y Maquinas de Oficinas	Entre 5 hasta 10 años	Entre 0% hasta 10%
0304	Accesorios Muebles y Enseres	Entre 3 hasta 10 años	Entre 0 hasta 5%
0401	Equipos de Comunicación	Entre 2 hasta 9 años	Entre 0% hasta 5%
0402	Equipo de Computación	Entre 2 hasta 9 años	Entre 0% hasta 5%
0405	Otros Equipo de Comunicación y Computación	Entre 2 hasta 9 años	Entre 0% hasta 5%

"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"

Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394

www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co

Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia

ISO 9001:2008
NTCGP 1000:2008
BUREAU VERITAS
Certification



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
C A R D I Q U E**

0501	Terrestre	Entre 4 hasta 10 años	Entre 0% hasta 10%
0502	Marítimo y Fluvial	Entre 4 hasta 10 años	Entre 0% hasta 10%
0801	Herramientas	Entre 5 hasta 10 años	Entre 0% hasta 5%
0901	Maquinarias y Equipo de restaurante y Cafetería	Entre 2 hasta 5 años	0%
0902	Otros Equipos de Comedor, despensa, Cocinas	Entre 2 hasta 5 años	0%

12.4.6. Deterioro

La Corporación ha definido aplicar el deterioro al cierre de cada período, esto es al 31 de diciembre de cada año. La Entidad efectuará en primera instancia la evaluación de indicios de deterioro, si existen indicios, se procederá al cálculo del deterioro de lo contrario no. La prueba se aplicara para todos aquellos elementos de inventarios que superen los 100 s.m.lv.

3) Aprobación de políticas

Terminada la terminada la intervención del funcionario Heberto Torres Tapia, Profesional Especializado de almacén, solicita la aprobación de los asistentes, los cuales manifiestan de manera unánime su aceptación.

No siendo otro motivo se da por terminada la reunión a las 12:m., y en señal en señal de aceptación firman los asistentes.



Sayde Escudero Jaller
Subdirectora Administrativa y Financiera



Uriel Salgado Casseres
Jefe de Oficina de Control Interno



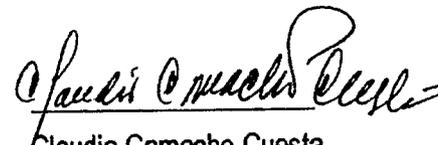
Jesús osarios Charris
Profesional Especializado - Control Interno



Ana Milena Esalas Hernández
Profesional Universitario- Contabilidad



Heberto Torres Tapia
Profesional Especializado - Almacén



Claudia Camacho Cuesta
Secretaria General



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
CARDIQUE**

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
CARDIQUE**

**RESOLUCION No 0299
(06 DE MARZO DE 2020)**

“Por medio del cual se aprueba una modificación al manual de políticas contables del nuevo Marco Normativo para entidades de Gobierno, para la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL
DIQUE – CARDIQUE**

En uso de sus facultades legales y constitucionales y,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique –CARDIQUE, es una entidad con autonomía administrativa y financiera.

Que la Contaduría General de la Nación expidió la resolución 533 de 2015, que define el nuevo Marco de Regulación Contable para entidades de gobierno (NICSP). Este nuevo marco se fundamenta en las nuevas normas internacionales de contabilidad del sector público, con el objetivo de proveer información razonable, oportuna, comprensible, comparable y verificable.

Que la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique, - CARDIQUE, se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación.

Que los objetivos de la información financiera buscan que esta sea útil, a partir de la satisfacción de las necesidades de sus usuarios. En ese sentido, los objetivos de la información financiera de las entidades de gobierno son: Rendición de cuentas, toma las decisiones y control.

Que los Estados Financieros de la Corporación representan la situación financiera, social y económica y sus objetivos es satisfacer la necesidad de información de los usuarios de la información.

Que la corporación mediante resolución 2107 de 29 de diciembre de 2017, aprobó el Manual de Políticas Contables de acuerdo al nuevo Marco Normativo para las entidades de gobierno, Resolución 533 de 2015.

Que el comité de sostenibilidad contable aprobó el acto No.2 del 13 de febrero de 2020, la cual contiene los cambios o las modificaciones al manual de Políticas Contables de la Corporación.

Que de acuerdo a todo lo anterior, es necesario incorporar las modificaciones a las políticas contables aprobadas por la Corporación.



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo, Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
CARDIQUE

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
CARDIQUE
RESOLUCION No 0299
(06 DE MARZO DE 2020)

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la modificación de políticas contables de acuerdo al marco técnico normativo para entidades de gobierno, Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación, le manual de políticas contables, el cual hace parte integran de esta resolución.

ARTICULO SEGUNO: Actualizar el manual de políticas contables de acuerdo a la aprobación del Acta 002 del comité de sostenibilidad contable , el cual hace parte integral de esta resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su aprobación.

Dado en Cartagena a los seis (06) días del mes marzo de 2020.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ANGELO BACCI HERNANDEZ
Director General

Proyecto: JORGE HUMBERTO GOMEZ CARRILLO- PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Aprobó: Comité NICSP



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
C A R D I Q U E**

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE

Acta No.2

En la ciudad de Cartagena, siendo las 10 a.m. del día 12 de febrero de 2020, previa convocatoria efectuada por el funcionario Profesional Universitario de Contabilidad, JORGE HUMBERTO GOMEZ CARRILLO, se reunieron en las instalaciones de la Corporación, los miembros de comité de sostenibilidad contable, integrado por:

1. El Secretario General quien lo presidirá:
2. Subdirectora Administrativa y Financiera.
3. Profesional Especializado –Almacén
4. Profesional Especializado –Presupuesto
5. Profesional Especializado – Tesorería
6. Contador quien actuara como secretario

El jefe de la Oficina de Control Interno en calidad de invitado con voz, pero sin voto,

Orden del Día.

Se dio lectura de los temas que a tratar así:

1. Confirmación de asistencia.
2. Presentación de Propuesta modificada de política contable
3. Aprobación de modificación de políticas Contables.
4. Revisión de procedimiento sobre contabilización de activos contingentes
5. procedimiento sobre contabilización de las provisiones y pasivos contingentes
6. Revisión de procedimiento sobre contabilización de las multas

1. Confirmación de asistencia.

Se hizo el llamado a lista de las personas convocadas y que a continuación se menciona con sus respectivos cargos.

- | | |
|----------------------------------|---|
| 1. Sayde Escudero Jaller | Subdirectora Administrativa y Financiera. |
| 2. Uriel Salgado Casseres | Jefe Oficina de Control Interno. |
| 3. Mario Ernesto García Martínez | Secretario General |
| 5. Jorge Humberto Gómez Carrillo | Profesional Universitario – Contabilidad |
| 6. Heberto Torres Tapia | Profesional Especializado – Almacén |
| 7. Rober Romero Redondo | Profesional Especializado – Presupuesto |

2. Presentación de propuesta de modificación de políticas contables.

El funcionario Profesional Universitario de Contabilidad, Jorge Humberto Gómez Carrillo, manifiesta la pertinencia de aplicar una modificación a las políticas contables de la Corporación, en lo que concierne a la aplicación del criterio de deterioro para los elementos de cuentas por cobrar, en la que se especifique la tasa a utilizar, los umbrales e indicios para el cálculo del deterioro. En los siguientes términos:

Numeral:

12.2.5 Deterioro.

La corporación aplicará el criterio de deterioro al cierre de cada periodo, esto es el 31 de diciembre de cada año. La entidad efectuará en primera instancia la evaluación de indicios de deterioro, si existen indicios, se procederá al cálculo del deterioro de lo contrario no.

La corporación tendrá en cuenta los siguientes indicios como deterioro:

- Incumplimiento de los pagos periódicos.
- Desmejoramiento de sus condiciones crediticias

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
C A R D I Q U E**

- Es probable que el cliente se declare en quiebra, en restructuración, o en algún otro tipo de situación de reorganización.
- Se ha presentado cambios en entorno tecnológico, de mercado, económico o legal en el cual opera el cliente.
- El deudor se encuentra reportado en las centrales de riesgos, en el BDME, y se encuentra con problemas de liquidez.
- Cuando la Cuenta por Cobrar tenga más de un año de vencida.

Evidenciado el índice de deterioro se procederá a calcular el deterioro de la cartera, al cual se aplicará la fórmula del valor presente de las pérdidas crediticias.

Para calcular el valor presente de los flujos de efectivo futuro, la Corporación, utilizará, para cuentas por cobrar, tasas de recurso hídrico, seguimientos, evaluaciones, servicios de evaluaciones, repoblación y repoblación, con corte a diciembre 31 de la vigencia objeto de deterioro, como factor de descuento, la tasa de interés de mercado aplicada a instrumentos similares, específicamente la tasa interés de colocación, promedio mensual ponderado efectiva anual a Diciembre de cada año, del Banco de la Republica (fuente Banco de la Republica a partir de la encuesta semanal de colocación de la Superintendencia Financiera),.

En caso de los impuestos por cobrar, se tomará como factor de descuento la tasa de los TES con plazos similares.

El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Si, en mediciones posteriores, las pérdidas por deterioro disminuyen, la Corporación disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En ningún caso las disminuciones del deterioro superaran las pérdidas reconocidas previamente.

3. Aprobación de modificación de políticas Contables

Terminada la intervención del funcionario JORGE GOMEZ CARRILLO, Profesional Universitario de Contabilidad, solicita aprobación de los asistentes, de la anterior propuesta los cuales manifiestan de manera unánime su aceptación.

4. Revisión de procedimiento sobre contabilización de activos contingentes

El funcionario Profesional Universitario de Contabilidad, Jorge Humberto Gómez Carrillo, manifiesta que no existe un procedimiento para el registro y causación de las DEMANDAS LOS ARBITRAJES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES, que garantice la calidad y suficiencia de la información contable. Por lo tanto, es vital la creación del procedimiento, integrando la oficina de Secretaria General como generadora de la información para que la Subdirección Administrativa y Financiera a través del área contable incorporen de manera oportuna en los Estados Financieros la información de los procesos judiciales.

5. procedimiento sobre contabilización de las provisiones y pasivos contingentes

El funcionario Profesional Universitario de Contabilidad, Jorge Humberto Gómez Carrillo, manifiesta que existe un procedimiento para la contabilización de provisiones y pasivos contingentes, pero la información suministrada por los abogados externos y la oficina de Secretaria General no es oportuna ni con la calidad suficiente para la incorporación en los Estados Financieros. Ante esto, el Profesional Universitario de contabilidad, Jorge Humberto Gómez Carrillo procederá a socializar y recordar a los abogados externo y oficina de Secretaria General, la obligatoriedad, la importancia y los términos del suministro de información de los procesos jurídicos en contra de la Corporación Autónoma Regional *ja*

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
CARDIQUE

6. Revisión de procedimiento sobre contabilización de las multas

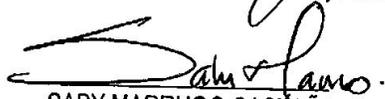
El funcionario Profesional Universitario de Contabilidad, Jorge Humberto Gómez Carrillo, manifiesta que no existe un procedimiento que garantice el registro y oportuna causación de los posibles derechos generados a través de las multas impuesta por la Oficina de Control Interno Sancionatorio y Disciplinario de la Corporación. Por lo tanto, se procederá a crear un procedimiento integrando a la Oficina de Control Interno Sancionatorio y Disciplinario, que garantice la calidad y suficiencia de la información contable.

Terminada las proposiciones hecha por el Profesional Universitario de Contabilidad, Jorge Humberto Gómez Carrillo, solicita la aprobación, a la cual les manifiestan de manera unánime su aceptación.

No siendo otro motivo se por terminada la reunión a las 12 M y en señal de la aceptación se firma por los asistentes.

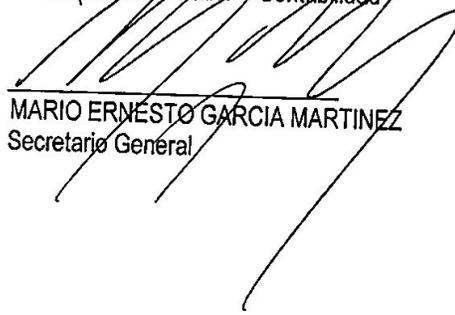

SAYDE ESCUDERO JAXER
Subdirectora Administrativa y Financiera


URIEL SALGADO CASSERES
Jefe de Oficina control Interno


SABY MARRUGO CASTAÑO
Profesional Especializado - Tesorería


JORGE HUMBERTO GOMEZ CARRILLO
Profesional Universitario - Contabilidad


HÉBERTO TORRES TAPIA
Profesional Especializado - Almacén


MARIO ERNESTO GARCIA MARTINEZ
Secretario General


ROBER ROMERO REDONDO
Profesional Especializado - Presupuesto